



El Cotidiano

ISSN: 0186-1840

cotid@correo.azc.uam.mx

Universidad Autónoma Metropolitana Unidad
Azcapotzalco
México

Rojas Prieto, Jorge

Libertad de expresión, Internet y comunicación política en México

El Cotidiano, núm. 177, enero-febrero, 2013, pp. 79-94

Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco

Distrito Federal, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32527004009>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Libertad de expresión, Internet y comunicación política en México

Jorge Rojas Prieto*

El modelo mexicano de comunicación política tiene pocas fortalezas y significativas debilidades. La regulación y las presiones a las que está sometida la esfera pública aumentan las distorsiones comunicativas y se suman a la compleja tarea de hacer comunicación electoral y de gobierno. Estos factores limitan los alcances de la libertad de expresión y debilitan su práctica y su aprecio social, a lo cual se suma el impacto de Internet, que rebasa con mucho la arena electoral. No obstante, puesto en perspectiva histórica, el activismo de los internautas durante la elección de 2012 representa un punto de quiebre en las reglas del juego de la comunicación política y en el acomodo de sus actores. Si pensamos que Internet es un actor legitimado para hablar de política, el diálogo social con los políticos potencialmente puede tener un carácter más horizontal y menos afectado por la mediación perversa de los medios y las encuestas, siempre y cuando la red no sucumba a los intentos regulatorios que la acechan.

Aunque a la relación entre democracia y libertad de expresión se le concede una gran importancia, existen pocos acercamientos analíticos a su estudio. Su relevancia parece obvia: en un sistema democrático hay flujos de comunicación e información entre gobernantes y gobernados, los intercambios informativos forman un sistema de comunicación, y sin libertad de expresión no habría intercambio. Sobre democracia y comunicación

política se ha escrito mucho, al igual que acerca de la dimensión jurídica de la libertad de expresión, de su condición de garantía constitucional y de “derecho de derechos”. También existen estudios empíricos sobre la importancia social de este derecho.

En México, los temas de democracia, medios y comunicación se han abordado desde distintas perspectivas. La libertad de expresión es un tema que ocupa espacio en la agenda nacional y la irrupción de Internet y las redes sociales en el panorama político nacional agrega dos dimensiones novedosas al debate: el rol de los nuevos medios digitales como instrumentos de comunicación y movilización polí-

tica, y la restricción de los derechos de expresión en la red.

El objetivo de este trabajo es revisar el contexto amplio en el que evoluciona y se desarrolla la libertad de expresión en nuestro país: políticos sin credibilidad, instituciones políticas desprestigiadas, medios de comunicación masiva que ocupan una posición dominante con respecto de otros actores, y una ciudadanía verdaderamente agobiada por ésta y otras realidades.

Para tal efecto, revisaremos la situación que actualmente describe el modelo mexicano de comunicación política con base en la propuesta de Dominique Wolton. Posteriormente

* Consultor en comunicación política; profesor de asignatura en el Departamento de Comunicación de la Universidad Iberoamericana; miembro de la Asociación Mundial de Investigación en Opinión Pública (WAPOR).

definiremos con la mayor precisión posible el concepto de libertad de expresión desde dos perspectivas: la jurídica, donde se repasará el marco regulatorio de Internet; y la social, a partir de la revisión de estudios cuantitativos previos.

Comunicación política en México a través del modelo de Wolton

El modelo de comunicación política propuesto por Dominique Wolton sugiere que ésta es “el espacio en que se intercambian los discursos contradictorios de los tres actores que tienen legitimidad para expresarse públicamente sobre política, y que son los políticos, los periodistas y la opinión pública a través de los sondeos” (1995: 31).

Wolton supone que la comunicación política tiene la función de regular los equilibrios entre información y comunicación dentro del espacio público. Para que dicha regulación tenga lugar, se necesita que previamente haya libertad de expresión. En principio, debe existir un interés de los participantes de la esfera pública por intercambiar información, y sin libertad de prensa la información enfrentaría obstáculos para circular. Por su parte, tanto los actores políticos como la sociedad necesitan la protección del Estado para ejercer sin temor sus derechos a la información y de expresión, y de esta manera participar del intercambio informativo, ya sea por medio de sus declaraciones, en el caso de los políticos, o de las opiniones que los ciudadanos vierten en sondeos y encuestas. En la propuesta del autor francés las precondiciones de libertad de expresión y libre circulación de información se dan por sentadas. Un Estado autoritario o totalitario no podría analizarse bajo esta perspectiva, y en aquellas democracias en las que los derechos de expresión están distorsionados o faltos de protección, encontraríamos desequilibrios en el sistema.

Así como en la mayoría de los países, en México el derecho a las libertades de expresión y de prensa es una garantía constitucional. Sin embargo, al incorporar dicha variable en el análisis de su comunicación política quedan al descubierto manipulaciones informativas, regulaciones excesivas que presionan al sistema, desequilibrios en su funcionamiento y en general falta de interés institucional por mantener y proteger los derechos de expresión.

Lo anterior puede sonar paradójico, pues un logro de la transición mexicana ha sido la consolidación de la libertad de expresión. Actualmente los medios mexicanos juegan un papel muy distinto al que desempeñaban hace 15 años: el mexicano promedio goza de una libertad para

expresarse que antes hubiera sido inimaginable. En este sentido, durante la elección presidencial de 2012 atestiguamos un crecimiento importante en la penetración de Internet, en la relevancia de los internautas como emisores y/o consumidores de información política, y en la pluralidad con la que se intercambiaron mensajes y posturas políticas a través de las redes sociales. Sin embargo, la irrupción de Internet como un actor de peso en el espacio de la comunicación política es muy reciente y, como veremos más adelante, *todavía* no es determinante. Hoy, el resultado de la democratización del espacio público en México es el surgimiento de un modelo de comunicación política en el que los medios masivos, a pesar de los signos que sugieren una pérdida de fuerza, mantienen una posición hegemónica con respecto de los otros actores. Esta posición puede estar influyendo en la desacreditación de la democracia como forma de gobierno. Los resultados de varias investigaciones sugieren que el número de mexicanos insatisfechos con la democracia va en aumento.

El *Estudio nacional electoral CIDE CSES 2009* (CIDE, 2009) mostró que 54% de los mexicanos están decepcionados de la democracia. En el mismo sentido, *Latinobarómetro* (2009) ha registrado desde 2009 una constante pérdida de confianza en la democracia mexicana. En 2009, la aprobación promedio de la democracia en América Latina fue de 59% —la más alta desde 1995—, pero México y Guatemala fueron los países de la región con niveles de apoyo más bajos. En cambio, dos años después el mismo *Latinobarómetro* (2011) mostró que, con excepción de Paraguay, Argentina, República Dominicana y Uruguay, en América Latina hay una disminución del apoyo a la democracia, con un promedio de 58%.

En el caso de México, el nivel de apoyo hacia la democracia en 2010 fue de 49% y en 2011 llegó a 40%, el más bajo de toda la región. La serie histórica de la empresa *Parametría* (2012, 9 de octubre)¹ coincide con *Latinobarómetro*: sus datos indican que entre 2009 y 2012 el número de mexicanos que considera que la democracia es la mejor forma de gobierno disminuyó en 7 puntos porcentuales, pasando de 59% a 52%. *Parametría* ofrece un segundo dato relevante: un aumento de once puntos en aquellas opiniones que consideran que otras formas de gobierno pueden ser buenas o incluso mejores que la democracia, que va de 29% en 2009 a 40% en 2012.

¹ Según su Encuesta Nacional en vivienda. Representatividad: nacional. Número de entrevistas: 1,000, realizadas del 18 al 22 de abril de 2012.

¿Qué está ocurriendo? La democracia se entendió, entre otras cosas, como un proceso que debía proveer elecciones competitivas y confiables. Para ofrecer legitimidad y evitar conflictos poselectorales como el que siguió a la elección de 1988, en 1990 se creó el Instituto Federal Electoral (IFE), órgano autónomo encargado de organizar las elecciones. El objetivo se cumplió parcialmente; las elecciones federales transcurrieron sin sobresaltos entre 1991 y 2003 y se dio la alternancia de gobierno en varios estados del país. Pero a partir de la elección presidencial de 2006 la percepción sobre el IFE (y sobre el conjunto del sistema electoral) empezó a deteriorarse.

Distintos estudios efectuados después de 2006 sugieren que los niveles de confianza en el IFE, aunque siguen siendo altos, han ido a la baja. *Parametría* (11 de septiembre de 2012)² señala que desde 2006 un tercio de la población mexicana desconfía de la imparcialidad de las instituciones de cara a los procesos electorales. Mendizábal y Moreno (2010: 231) apuntan, con base en datos de encuestas del periódico *Reforma*, que los niveles de confianza en el IFE presentaron una tendencia a la baja hasta alcanzar, en septiembre 2008, un 43% de mucho/algo de confianza contra un 51% de poco/nada de confianza. La confiabilidad parcial en las instituciones y los resultados electorales permiten que partidos y votantes participen en las elecciones, pero los partidos políticos mexicanos no gozan de buena fama pública.

El descrédito de los partidos es común en otras democracias del mundo (Mendizábal y Moreno, 2010), pero en México, por sus condiciones propias, es preocupante. De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP) 2008³, “las instituciones que registraron los menores porcentajes de confianza fueron los sindicatos, la policía y los partidos políticos” (Cuarta ENCUP, 2008). Este estudio muestra que 32.1% de los respondientes tienen nada de confianza hacia los partidos y 35.6%, poca, mientras que 27.1% tienen mucha o algo de confianza. En 2011, *Parametría* (2011, 25 de noviembre) registró 72% de desconfianza hacia los partidos políticos⁴, mientras que Mendizábal y Moreno (2010: 240),

empleando las series del periódico *Reforma*, colocaron los niveles de confianza en los partidos políticos en 22% de mucho/algo de confianza, contra 73% de poco/nada de confianza.

Los medios juegan un papel clave como desacreditadores de los partidos políticos. México ha consolidado un sistema mediático que ejerce su rol de guardián del espacio público con una independencia singular. De la subordinación de los medios al poder del régimen de antaño, caracterizado por un sistema en el que el Partido Revolucionario Institucional (PRI) gobernó sin mayor competencia electoral durante 70 años, hoy vivimos una “subordinación al revés” (Carreño, 2007: 40) en la que los medios defienden una posición monopólica, someten al poder público y se constituyen como un “primer poder”.

La concentración de poder de los medios se debió a un fenómeno económico. Conforme la democracia consolidó una competencia electoral real, la inversión en medios con el fin de promocionar candidatos y programas de gobierno adquirió sentido político. El *spot* se convirtió en el vehículo privilegiado de comunicación y en una moneda de cambio informativo. Sin ninguna regulación que los detuviera, los medios fijaron las reglas de competencia política a partir de la capacidad económica de los participantes, lo que creó una situación de inequidad.

La “espotización” política sirvió a un doble propósito: consolidó el negocio de los medios y colocó a los políticos en una situación de vulnerabilidad: junto con la venta de *spots* surgió un “mercado negro” de comercialización de espacios noticiosos. De ahí que los medios alienten el uso de lenguajes y formatos informativos que fortalecen la dependencia de los políticos a la exposición. La amenaza permanente de perder índices de popularidad somete al político a los intereses mediáticos, lo que entorpece el flujo de ideas y sirve a la manipulación informativa.

La influencia de la comunicación mediática sobre las campañas alcanzó un punto climático durante el proceso electoral de 2006, cuando el candidato del Partido Acción Nacional (PAN) a la Presidencia, Felipe Calderón, derrotó por un margen menor a 250 mil votos al candidato de las izquierdas, Andrés Manuel López Obrador. El resultado dio paso a un conflicto poselector en el que la percepción de fraude movilizó a miles de mexicanos. A las estrategias de comunicación del candidato ganador y a la inequidad en la exposición mediática se les atribuyó buena parte de la responsabilidad en el conflicto.

Así como en 1990 el Estado respondió al conflicto político con la creación del IFE, en 2007 diseñó una reforma

² Encuesta de salida. Representatividad: nacional. Número de entrevistas: 1,509. Fecha de levantamiento: 1 de julio de 2012.

³ La ENCUP es un esfuerzo académico y colectivo patrocinado por la Secretaría de Gobernación en México. Su primer levantamiento ocurrió en 2001, con subsecuentes levantamientos en 2003, 2005, 2008 y 2012.

⁴ Encuesta Nacional en vivienda. Representatividad: nacional. Número de entrevistas: 500, realizadas del 29 de octubre al 3 de noviembre de 2011, y 1,000 más, del 27 de agosto al 5 de octubre de 2011.

constitucional con el objetivo de alcanzar mayor equidad en las contiendas electorales⁵. Para lograrlo, se sometió al sistema de comunicación a diversas presiones regulatorias, deformando la esfera pública con un mayor mercado negro de información y espacios publicitarios, acceso discrecional de los actores, distorsión de contenidos, confundiendo a las audiencias con una comunicación política que al estar sobre regulada necesita disfrazarse. El resultado de esta reforma fue muy desfavorable para los políticos, quienes hoy son más dependientes que nunca de los medios y a la vez enfrentan problemas y resistencias para comunicar con claridad sus mensajes⁶.

Mientras que Wolton parte de la premisa de que existe un equilibrio en el intercambio informativo, México presenta un modelo jerárquico de comunicación. Los medios controlan el flujo informativo; los políticos, incapaces de conducirse en un sistema distorsionado, participan por lo general con malos resultados; y los ciudadanos quedan aplastados por políticos que no saben hacerse escuchar, un sistema de partidos en el que no confían y medios poco interesados en informar.

La realidad del modelo mexicano de comunicación política quedó desnudada en la elección presidencial de 2012. Quien a la postre sería el ganador, el priista Enrique Peña Nieto, fue objeto de una protesta social muy intensa y de naturaleza distinta a la de 2006. No se trató de un conflicto poselectoral, sino que las manifestaciones ocurrieron durante el proceso. Dichas protestas, finalmente dirigidas contra un candidato de oposición (lo que fue inédito), se originaron en las universidades y se organizaron a través

⁵ La reforma electoral de 2007 fue consecuencia directa del resultado y conflicto poselectoral de la elección presidencial de 2006. Tiene cinco puntos relevantes: modifica en la sustancia los arreglos internos del IFE; prohíbe las campañas electorales con mensajes negativos; proscribire la compra de medios por parte de particulares para hacer campañas electorales; asigna con base en criterios de equidad los espacios para hacer propaganda electoral en medios electrónicos; y prohíbe absolutamente el uso de recursos públicos para hacer campaña electoral. La ley no logró, como buscaba, un mayor control sobre los medios. Por el contrario, ha generado mucha más inequidad, pues solamente personajes con excesiva exposición a medios tienen éxito. El crecimiento electoral del PRI en los últimos años se explica en buena medida a partir de los excesos y errores de esta legislación.

⁶ La prohibición de transmitir spots personales fuera de tiempos electorales obliga a todos los políticos a aparecer en espacios de la programación, ya sea en entrevistas o en otras situaciones. De esta forma, solamente los actores capaces de generar interés noticioso a partir de la relevancia de sus acciones, de su posición o de sus recursos, aparecerán en dichos espacios. Aunque las reglas de acceso a medios tienen rasgos de equidad durante el tiempo de campañas, es muy difícil posicionar actores fuera de los tiempos electorales, a raíz de tantas prohibiciones que enfrentan.

de redes sociales. Lo más significativo fue que el principal (y podría decirse casi único) reclamo de los manifestantes fue la inequidad en la cobertura televisiva a favor del candidato del PRI. El estudio de Díaz Cayeros, Magaloni, Olarte y Franco, titulado *La geografía electoral en México*, concluye que “el efecto de la televisión e Internet fue un determinante importante en la elección. En general, una mayor penetración de televisión benefició a Peña Nieto, mientras que mayor penetración de Internet lo perjudicó” (2012: 26).

Siguiendo con el análisis de la comunicación política a partir del modelo de Wolton, tenemos que este autor considera que los ciudadanos pueden expresarse legítimamente cuando lo hacen a través de sondeos. Respecto al proceso electoral de 2012, esta consideración es muy importante, pues en México las encuestas se han imbricado con la cobertura informativa.

Si bien la opinión pública se manifiesta estadísticamente, es, sobre todo, un fenómeno discursivo. Teóricos como Jürgen Habermas (1999) y, en el contexto latinoamericano, Manuel Mora y Araujo (2005), subrayan la importancia de la conversación y el intercambio verbal de pensamientos como motor de la opinión pública. Elisabeth Noëlle-Neumann va más allá. Afirma que “basándonos en el concepto [...] que genera una ‘espiral’ del silencio, definimos a la opinión pública como aquella que puede ser expresada en público sin riesgo de sanciones, y en la cual puede fundarse la acción llevada adelante en público” (1998: 201). Lo que sostiene esta autora es que la formación de opinión pública está relacionada con la capacidad individual de autorregulación comunicativa. Las personas, dice Noëlle-Neumann, bajo ciertas circunstancias en las que se ven sometidas a presiones sociales, preferirán mantener ocultas sus preferencias, aunque posteriormente decidan actuar en forma diferente. Esta reflexión resulta clave para entender el rol de la libertad de expresión como mecanismo de formación de opinión.

Si al exponer sus opiniones las personas sienten presiones o perciben peligro, probablemente serán más reservadas. Estas situaciones tienen consecuencias cuando las opiniones se traducen en mediciones demoscópicas. El riesgo de que opiniones registradas no correspondan a la intención real del respondiente está latente⁷, y al presen-

⁷ Por dar un ejemplo de lo anterior, la ENCUP 2008 reportó que “más del 70 por ciento de los ciudadanos dijo haber votado en las elecciones presidenciales de 2006, federales de 2003, presidenciales de 2000 o en las elecciones del gobernador de su entidad” (2008), pero la participación electoral en 2003, por ejemplo, apenas llegó a 42%.

tarse sistemáticamente los resultados de los sondeos éstos quedan distorsionados y, por tanto, su supuesta legitimidad como participantes de la comunicación política, en entredicho. En este orden de ideas, se deduce que a la percepción de peligro se opone la defensa del derecho a la propia expresión. La teoría de la espiral del silencio sugiere que la mayoría de las personas prefiere reservarse su opinión antes de enfrentar situaciones incómodas; en otras palabras, por principio práctico estamos más interesados en evitar conflictos que en defender nuestros derechos.

Debe reconocerse, a pesar de su utilidad, que uno de los principales defectos del modelo de Wolton es que ve el actuar mediático como algo neutral, cuando la realidad es que los medios tienen una agenda de intereses y que, con base en ella, informan⁸. Si dentro de estos intereses o estrategias se cuenta el colocarse por encima del poder público al que por principio deben vigilar, entonces el proceso de formación de opinión está viciado de origen y los sondeos no sirven más que para reforzar la posición de los medios. El supuesto queda evidenciado cuando se usa para analizar la elección presidencial mexicana de 2012.

En México las encuestas están perdiendo fiabilidad como instrumentos de medición de la opinión pública. Durante 2010 la industria demoscópica mexicana vivió una crisis de legitimidad, pues los resultados de sus sondeos en varios estados del país no coincidieron con los resultados finales⁹. El trance preparó el escenario para la contienda de 2012. Aunque las encuestas predijeron correctamente al ganador, la diferencia de varios puntos porcentuales entre la última medición (miércoles previo a la elección) y el resultado final fue vista como una descarada manipulación informativa y como otro efecto de la influencia que la televisión tuvo a favor de este candidato.

⁸ Manuel Guerrero (2003: 55-86) señala tres principales deficiencias del modelo de Wolton: 1) además de los políticos (Wolton los define como "hombres políticos"), participan de la comunicación política las instituciones, así como los intereses que representan; en este sentido, el modelo resulta demasiado simplificado. 2) Algo similar ocurre con los medios, a quienes Wolton se refiere como "los periodistas" y quienes, al igual que los políticos, participan desde organizaciones mediáticas que también representan intereses. 3) Los medios cumplen con una doble función: informan a la opinión pública pero a la vez son quienes comunican a los políticos con los ciudadanos. Derivado de lo anterior, según Guerrero, no puede establecerse con claridad quién fija la agenda informativa y en qué momento.

⁹ Si estas discrepancias fueron o no producto de una espiral del silencio o de otras cuestiones metodológicas, está abierto a la discusión, aunque la hipótesis de que en algunos casos se levantaron respuestas que no correspondían con la intención del respondiente por presiones de diverso tipo es muy atractiva.

El asunto no podía ser percibido de otra manera. Las principales casas encuestadoras publicaron en forma periódica estudios sobre la elección presidencial (o alguna estatal) en diarios de circulación nacional, estaciones de radio o canales de televisión. *Buendía y Laredo* con *El Universal. Parametría* —cuyo director, Francisco Abundis, tiene espacios de opinión en estaciones de radio y en TV Azteca— con *Organización Editorial Mexicana*, conglomerado de periódicos con más de 60 diarios y presencia en todos los estados del país y fuertemente vinculado al PRI. *Ulises Beltrán* —quien fuera jefe de investigación de opinión pública de los presidentes Salinas y Zedillo— publicó con el periódico *Excélsior*, que forma parte de *Grupo Imagen*, propietario de revistas, estaciones de radio y un canal de televisión abierta. *GEA ISA* fue la más criticada: publicó un *tracking* diario con *Milenio Diario*, conglomerado de Monterrey cuyos dueños son socios de *Televisa* y que concentran periódicos, revistas, estaciones de radio y el canal por cable *Milenio TV*; este grupo fue el que dio la mayor ventaja al candidato Peña Nieto. Por su parte, el periódico *Reforma*, que cuenta con su propia área de demoscopia, erró el resultado final, aunque un mes antes de la elección publicó que la diferencia entre Peña y López Obrador era de 4 puntos (Vargas, 2012, 31 de mayo). Finalmente, el director de *Consulta Mitofsky*, Roy Campos, presenta desde hace varios años los resultados de sus estudios políticos en los programas noticiosos de Joaquín López-Dóriga, conductor del noticiario nocturno de *Televisa* y de un espacio radiofónico en *Grupo Fórmula*, el mayor conglomerado radiofónico del país.

Como puede verse, el control que ejercen los medios mexicanos sobre el sistema de comunicación política es total: supeditan la agenda informativa a sus intereses; controlan el acceso de los políticos a la esfera de la comunicación, determinando los formatos de su discurso; y manejan las principales casas encuestadoras.

Paradójicamente, una estrategia que los medios emplean para legitimar su posición ante la opinión pública es enarbolar un discurso de defensa de la libertad de expresión. En torno a esta discusión existe una agenda precisa de temas, entre otros: derechos y protección a periodistas o fuentes, protección de datos personales, derecho a la propia imagen, y el debate más reciente sobre las regulaciones nacionales e internacionales que se pretende imponer a Internet. Si esta agenda es una legítima respuesta al clima de violencia imperante en el país, es incompleta. El derecho a la expresión del ciudadano común no forma parte de ella y está excluido de la agenda política y legislativa. Con su inclusión como garantía constitucional se considera

un asunto zanjado y en materia de comunicación no se le atribuye mayor relevancia.

Esto no significa que carezca de ella. La libre expresión no es sólo un producto jurídico sino una práctica cultural. El autoritarismo rige muchas interacciones sociales de rutina, y la falta de apertura para discutir temas controversiales afecta el desarrollo de la vida pública del país. La desventaja con la que el ciudadano ejerce su derecho a la libre expresión con respecto a los otros actores tiene consecuencias. Fuera de las elecciones la gente participa poco y se interesa menos en política¹⁰, la inconformidad social parece canalizarse violentamente y la calidad del debate público —aunque abundante por la dependencia mediática del político— refleja, entre otras deficiencias, la falta de tolerancia que caracteriza las interacciones diarias del mexicano común¹¹.

Libertad de expresión desde el punto de vista jurídico

Si, como se afirma, la libertad de expresión existe fuera del ámbito de las leyes, es precisamente porque se le define como un derecho, por esta razón, antes de revisar el aprecio que puede llegar a tener como práctica social, hay que conocer sus alcances y limitaciones jurídicas. Así encontramos que como derecho fundamental puede entenderse en cuatro sentidos: a) como un derecho subjetivo, b) como parte de un entramado necesario para la democracia, c) como sinónimo de libertad de prensa, o d) como derecho equivalente al derecho a la información.

La libertad de expresión ha tenido una significativa evolución histórica. De acuerdo con Humberto Nogueira Alcalá (2003: 3), la libertad de expresión y el derecho a la

información nacen de la mano a partir del derecho del empresario convertido en hombre de prensa, responsable de vigilar el espacio público y, al mismo tiempo, hacer funcionar un negocio. En una segunda etapa surge el periodista y su reclamo por contar con reglas que protejan su trabajo de las presiones del poder. Actualmente nos encontramos en una tercera etapa, la cual comienza a mediados del siglo pasado y en la que se desarrollan los derechos universales con base en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), el Pacto de los Derechos Civiles y Políticos de la Organización de las Naciones Unidas y la Convención Americana de los Derechos Humanos (CADH), entre otros instrumentos.

Nogueira afirma que la libertad de expresión pertenece a la categoría de los derechos fundamentales. Sus principios jurídicos básicos forman parte del derecho internacional y su principal referente es el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos¹². Con base en el artículo 13 de la CADH, Nogueira sostiene que la libertad de expresión: “comprende los conceptos de libertad de opinión e información, consiste en el derecho de toda persona a emitir juicios, ideas y concepciones; buscar, investigar, recibir y difundir el conocimiento de hechos [...] de relevancia pública [...] sin censura ni restricciones preventivas...” (2003: 25).

Esta definición coloca como equivalentes a la libertad de expresión y al derecho a la información, lo que es adecuado desde una perspectiva histórica, pero confuso en un sentido práctico. Aunque se considera que el concepto de derecho a la información está pobremente definido (López, 2000: 158), se acepta que incumbe tres aspectos: derecho a allegarse información, derecho a informar y derecho a ser informado (Villanueva, 2006: 65). La libertad de expresión es el derecho individual a emitir opiniones —sean o no de carácter informativo— sin que el individuo sea molestado.

Ríos Estavillo agrega que antes de las libertades de expresión o de información se debe definir claramente la libertad de comunicación del individuo, debido al rol que juega en la conformación de la opinión pública, pues en palabras del autor, “resulta esencial para el autogobierno democrático” (2005: 84). Desde una posición diferente coincide con Noëlle-Neumann en la importancia que la libertad de expresión tiene para el intercambio discursivo

¹⁰ Según una encuesta publicada por *Consulta Mitofsky* (2012, enero), 61% de las personas se interesan poco o nada en política, contra 10%, que manifiesta tener mucho interés. Esto, a cinco meses de una elección presidencial.

¹¹ Este asunto no es privativo de estratos con menor educación. Basta echar un vistazo en la red social *Twitter* a los *trendingtopics* de México cualquier día de la semana (y no nada más durante las elecciones) para encontrar diversas manifestaciones de intolerancia. Sobre este particular, el experimento *#Tweet Balas* del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), la empresa *Ogilvy* y el Museo Memoria y Tolerancia midió la discriminación de los usuarios mexicanos de *Twitter*. Se monitorearon 31 hashtags discriminatorios por dos meses, encontrando que la homofobia, el machismo y el clasismo son las principales formas de discriminación en esa red social en México. Se detectaron 60 mil tuits discriminatorios, siendo el hashtag más utilizado: *#Puto*, con 140 mil comentarios. El segundo y tercer lugares, *#Zorra* y *#Prole*, tuvieron más de 40 mil tuits en el mismo periodo (véase Granados, 2012, 24 de agosto).

¹² Artículo 19 de la DUDH: Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

y la formación de opinión. Para este autor la libertad de comunicación presenta dos dimensiones: la individual, como derecho subjetivo, y una institucional, consubstancial a la democracia. En ello coincide Juan José Solozábal Echavarría (1991: 80, 81), quien con base en el artículo 20 de la Constitución española¹³ sostiene que un derecho fundamental como la libertad de expresión tiene una dimensión eminentemente política, por lo que se entiende en tres vertientes: libertad de ideas y comunicación, derecho a la información y libertad de expresión o de prensa.

En conclusión, tenemos que la libertad de expresión es la manifestación de ideas por cualquier medio, lo cual le confiere un carácter amplio. En cambio, la libertad de información o de prensa supone la existencia de un derecho a la información previo, que incluye el derecho a la libre comunicación y/o recepción de información. Según Ríos Estavillo (2005: 86), la libertad de información está relacionada con lo que se denomina “hechos noticiables”, trascendentes en la medida en que permiten la incorporación de los ciudadanos a la vida pública.

Libertad de expresión y medios de comunicación de masas

La caracterización que hace Ríos Estavillo sobre la libertad de información sugiere que esto es lo que los medios defienden cuando hablan de libertad de expresión. Aunque su defensa por parte de los medios mexicanos es criticable, también es indicativa de la importancia que tiene para la democracia. Nos recuerda que con todos sus defectos, la situación actual es preferible a una en la que el trabajo periodístico es sistemáticamente censurado y perseguido desde el Estado (como ocurría no solamente en México, sino en la mayoría de los países latinoamericanos)¹⁴, y que aún en el siglo XXI persiste en países con sistemas democráticos, como Italia, Rusia o Argentina.

México presenta claroscuros en materia de libertad de expresión. Hasta cierto punto ha tratado de responder

a la maduración de sus ciudadanos, fortaleciendo la base jurídica del derecho a la información. Es uno de 178 países que reconocen la libertad de expresión como un derecho constitucional y una garantía individual. En el artículo sexto de la Constitución Política mexicana se señala que la expresión de ideas no será sujeta a investigaciones judiciales o administrativas, salvo en casos en los que incite al desorden público, el crimen o desafíe las “buenas costumbres”. En 1976 el concepto de “derecho a la información” fue agregado al sexto constitucional como parte de la reforma política promovida por Jesús Reyes Heróles. Una reforma de mayor alcance, votada en 2007 (Carreño, 2007: 58), incorporó en el texto constitucional un mecanismo que establece la transparencia gubernamental como precepto jurídico, y vincula la libertad de expresión con el derecho a la información.

Desafortunadamente, de la mano con la expansión del derecho a la información surgieron nuevos retos y amenazas para el periodismo. El reporte *Situación de la libertad de expresión en México* (Asociación Mundial de Radios Comunitarias et al., 2007), presentado a la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos por un grupo de ONG, sostiene que hay cuatro grandes preocupaciones en la materia: 1) violencia contra los periodistas, 2) estructura de los medios, 3) transparencia y acceso a la información y, 4) colocación de propaganda gubernamental. En sus recomendaciones, el reporte señala que la libertad de expresión en México no tiene un marco legal confiable y se desarrolla bajo condiciones de precariedad, que el Estado no ofrece acceso equitativo y no provee a los periodistas con protección suficiente, pues México es, después de Iraq, el país más peligroso del mundo para practicar el periodismo.

Más preocupante resulta el hecho de que, aunque ya no es una práctica sistemática, las autoridades siguen agrediendo a periodistas en varias partes del país. En su primer reporte semestral de 2012, la ONG Article 19 sostiene que

[...] si bien existe una pequeña disminución en el número de casos respecto del mismo periodo de 2011, también es cierto que los funcionarios públicos siguen siendo los perpetradores de la mayoría de las agresiones contra comunicadores, incluso por arriba de los integrantes de la delincuencia organizada, a quienes las autoridades señalaban como la principal amenaza del pleno ejercicio de la libertad de expresión (2012, segundo trimestre/primer semestre).

¹³ A la letra, el citado artículo señala en su párrafo primero que “Se reconocen y protegen los derechos: a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción. b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica. c) A la libertad de cátedra. d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión”.

¹⁴ No es casual que en América Latina el debate sobre los derechos de los medios y los periodistas siga siendo clave. Por ejemplo, en 2004 el Programa de las Naciones Unidas para la Democracia (PNUD) propuso la libertad de prensa y el acceso a la información como indicadores clave del desarrollo democrático de la sociedad civil en el área.

De las 83 agresiones documentadas por Article 19, 28 fueron perpetradas por autoridades; 8, por partidos; 18, por criminales; 8, por organizaciones sociales; 7, por particulares, y en 14 casos no se conoce al agresor. En 16 estados se han contabilizado agresiones, aunque 44% de éstas se concentran en tres: Veracruz, Oaxaca y el DF. Si bien su metodología puede ser cuestionable, el reporte fortalece la percepción de que el periodismo en México es una profesión de alto riesgo. Que así sea es de enorme trascendencia para la vida democrática del país.

La libertad de expresión y el derecho a la información están en el centro de las discusiones sobre democracia, y la idea de que instituciones mediáticas sólidas son una base democrática fundamental goza de aceptación popular y académica. Teóricos como Bentham y Stuart Mill fueron férreos defensores de la libertad de prensa y veían en la libre expresión de opiniones a través de una prensa independiente, un contrapeso vital ante los abusos del poder. John Thompson señala que

[...] resulta significativo que, a continuación de su exitosa guerra de la independencia [...] los norteamericanos incorporaran el derecho a la libertad de prensa en la Primera Enmienda de la Constitución. De manera parecida, las constituciones francesas postrevolucionarias elaboraron la Declaración Universal de los Derechos Humanos, protegiendo explícitamente la libertad de expresión (1997: 100).

Igualmente, Habermas (1999) ha sido enfático en subrayar la importancia que tuvo el surgimiento de la prensa para consolidar a la burguesía en el siglo XVIII.

En este sentido, la consolidación de los derechos de propiedad privada ha tenido un impacto perdurable en las estructuras informativas en todo el mundo, y sigue siendo un debate central. Denis McQuail critica que la libertad de publicar se considere “un derecho de propiedad que protege cuanta diversidad pueda haber y se expresa en la aportación al mercado de las demandas de consumidores libres” (2001: 208) y admite que la incorporación de los medios electrónicos en la discusión es contradictoria, pues desde su perspectiva el medio siempre defenderá las opiniones de los comunicadores antes que la transmisión de información.

En el caso de México, la propiedad de los medios presenta un conflicto adicional a los que ya se han expuesto. Carreño (2007: 61) sostiene que uno de los grandes pendientes en materia de libertad de expresión es el derecho

de acceso a medios a la amplia variedad de grupos sociales que no están representados dentro de los partidos políticos, única agrupación cuyo acceso a medios está garantizado por la Constitución y las leyes electorales secundarias¹⁵.

Más allá de sus defectos estructurales, la importancia de los medios de comunicación en México y en el mundo está fuera de duda. La prensa tiene hoy más relevancia que nunca por el efecto de visibilidad al que somete a la clase política (Thompson, 1998). La dificultad que representaba el ocultamiento de información incluso antes de Internet y los efectos potencialmente devastadores de un escándalo político fortalecen las premisas sobre las que se construye el derecho a la información. Sin embargo, conllevan un efecto adverso: la visibilidad fragiliza el ejercicio político. Si pensamos en el desprestigio que por regla acompaña a los políticos, entenderemos por qué los conglomerados mediáticos se caracterizan por acumular recursos y poder en una escala global.

Los medios han sido muy eficaces para generar credibilidad entre sus audiencias y con ello someter a los políticos. Abundis y Ley Gutiérrez (2009) sostienen que a nivel mundial la confianza que generan los medios es superior a la de cualquier institución de gobierno. En México, *Parametría* (2012, 15 de marzo) encontró que antes de las elecciones presidenciales de 2012, *Televisa* y *TV Azteca*, las televisoras más grandes del país, tenían una opinión positiva promedio de ¡85%!¹⁶.

Internet y libertad de expresión

Si la relevancia de la prensa en la era de la comunicación masiva se justificaba por su capacidad de hacer visible la corrupción y el escándalo, en la era de Internet se vuelve más temible, pues cualquier persona con cámara de video digital y conexión a Internet es un periodista potencial. Por otra parte, las interacciones en redes sociales plantean nuevas oportunidades y retos para la comunicación interpersonal y, por añadidura, para las dimensiones jurídicas de la libertad de expresión y del derecho a la información.

¹⁵ Carreño (2007: 59-60) señala que existe un “derecho de acceso a medios”, definido por la UNESCO, pero que no suele estar desarrollado como tal en los textos constitucionales. Este derecho establece que el Estado salvaguardará el derecho de diversos grupos sociales a expresar opiniones a través de los medios masivos.

¹⁶ Según Encuesta Nacional en vivienda. Representatividad: nacional. Número de entrevistas: 1,000, realizadas del 24 al 28 de febrero de 2012.

Estos hechos ponen al descubierto una limitante adicional en el modelo de Wolton. Cuando éste fue formulado, Internet era algo muy distinto a lo que es hoy, y por lo mismo no podía preverse el impacto específico de que iba a tener sobre la comunicación política. No cabe duda de que Internet y las redes sociales se han convertido en un colectivo que puede expresarse legítimamente sobre política, lo que genera un problema de fundamento teórico en el modelo. Internet no tiene correspondencia con la acción de los políticos, tampoco es una expresión de la opinión pública (ciertamente no como la entiende Wolton) y no encaja con la esfera de los medios en el sentido que la define este autor. Independientemente de la solución al problema del modelo (tarea que no corresponde al presente trabajo), el hecho es que en México Internet adquirió influencia política.

Según un estudio del Tecnológico de Monterrey y el World Internet Project (2012), el número de usuarios de Internet en México es de 52.3 millones, lo cual equivale a 46% de la población. Esto representa un crecimiento sustancial con respecto de la penetración del medio en 2011 (que fue de 40%) y 2009 (30%). El estudio en cuestión afirma que 38 millones de los usuarios son menores de 32 años; hay 7 millones de usuarios menores de 11 años, 12.2 millones tienen entre 12 y 18 años; 10.7 millones, entre 19 y 25 años; y 7.8, entre 26 y 32. A nivel nacional, 80% de los hogares tienen al menos un usuario. La quinta parte de los usuarios se encuentran en el DF; las regiones Norte y Centro del país también tienen alta penetración del medio. Aunque otras fuentes manejan un número de usuarios menor, Internet está en franco crecimiento y su importancia para la comunicación política aumentará conforme crezca el número de usuarios y de conexiones, y, muy importante, los usuarios menores de 18 años se vayan integrando al mercado electoral.

De la mano con el crecimiento de Internet, en todo el mundo se multiplican los intentos por regular su acceso a través de proyectos legislativos orientados en dos sentidos: penalización de internautas que practiquen la piratería o persecución de sitios y/o usuarios que atenten contra la reputación de figuras públicas. Lo que en el mundo material resulta sencillo, en Internet es imposible sin afectar los derechos de expresión y de información, debido a que restringir la transmisión de archivos falsificados o de rumores malintencionados pasa por la restricción de todo el flujo informativo en la red.

Estados Unidos ha sido el principal campo de batalla en esta guerra legal. Los principales productores y distribuidores mundiales de películas, series, *software*, videojuegos y

música son estadounidenses y están detrás de la promoción de las fórmulas antipiratería. En el otro extremo, el interés de empresas de la economía digital como Facebook, Google y Ebay es propagar información en forma gratuita, y en ello coinciden con otros grupos que dependen de la difusión de conocimiento, como universidades, centros de investigación y redes de bibliotecas, entre otros.

En Estados Unidos se han discutido a la fecha tres iniciativas, sin que alguna de ellas haya prosperado. En 2010 se presentó ante el Congreso la *Combating Online Infringement and Counterfeits Act* (COICA). No se aprobó, pero dio lugar a PIPA o *Protect IP Act* (*Preventing Real Online Threats to Economic Creativity and Theft of Intellectual Property Act*). COICA y PIPA buscaban dar al gobierno norteamericano y a los titulares de los derechos de autor herramientas para restringir el acceso a sitios web dedicados a la piratería, incluso fuera de territorio norteamericano. PIPA se presentó en la Cámara de Senadores en mayo de 2011 y, aunque fue aprobada por el Comité Judicial, su votación en el pleno sigue en suspenso. En paralelo, a finales de octubre de 2011 se presentó en la Cámara de Representantes la *Stop Online Piracy Act*, mejor conocida como SOPA, que busca expandir las atribuciones estadounidenses para combatir el tráfico de bienes falsificados digitalmente en cualquier parte del mundo. SOPA propone que la autoridad norteamericana pueda bloquear publicidad, redes de pago, resultados en motores de búsqueda, acceso a servicios de hospedaje y conexión y, en última instancia, a los sitios infractores en su conjunto, mediante una orden judicial, sin importar en qué parte del mundo se encuentren. A raíz de las protestas mundiales en contra de la iniciativa, ocurridas en enero de 2012, el líder de la mayoría demócrata en el Senado, Harry Reid, decidió posponer la discusión de estas iniciativas hasta obtener un acuerdo mínimo sobre el alcance de las restricciones y los contenidos sujetos a proceso penal.

En Europa las leyes antipiratería han logrado una aprobación más veloz. El Parlamento Europeo aprobó en noviembre de 2009 una controvertida directiva para regular el acceso a Internet, con el cual cada integrante de la Eurozona podrá decidir libremente los motivos que implicarían un corte a la conexión de cualquier usuario, y que van desde causas obvias (terrorismo, pedofilia) hasta las más controversiales, como descarga de material protegido por derechos de autor. Esta directiva legitimó otros procesos legislativos previos que en el mismo sentido se habían llevado en distintos países europeos.

En mayo de 2009, la Asamblea Nacional Francesa aprobó la ley HADOPI, acrónimo para la “Alta Autoridad

para la Difusión de Obras y la Protección de Derechos sobre Internet”. HADOPI es el órgano creado para combatir la piratería digital en Francia. Entre sus atribuciones, podrá, mediante un sistema de sanciones progresivas, cortar el acceso a la red a internautas que descarguen ilegal y reincidentemente archivos protegidos. Aunque el Constitucional francés atemperó las pretensiones del Gobierno, las sanciones potenciales siguen siendo severas.

En el Reino Unido, la Ley de Economía Digital regula la infracción de derechos de autor en línea a partir de una extensa clasificación que rebasa los límites del mundo digital: piratería en Internet, regulación de la radio y televisión, clasificación de videojuegos y nuevos reglamentos sobre los ISP, entre otros asuntos. Las sanciones se enfocan en quienes descarguen archivos protegidos y contemplan la suspensión del servicio hasta por dos años. Esta legislación recibió Aprobación Real en abril de 2010 y está vigente desde junio de ese mismo año.

En Suecia, la ley antipiratería aprobada en febrero de 2009 acaba con el anonimato de las direcciones IP. Permite al titular de los derechos de autor de una obra recurrir a un tribunal para pedir que se obligue al proveedor de Internet a revelar la identidad oculta tras una dirección IP que ha compartido archivos de forma ilícita, y pedir una indemnización por ello.

En España, la Ley de Economía Sostenible (mejor conocida como *Ley Sinde-Wert*), aprobada en marzo de 2012, es un vasto intento por regularizar amplias zonas de la economía de este país, y contempla como uno de sus apartados la regulación de Internet y la protección de derechos.

En Italia la batalla contra Internet está enfocada a la restricción de libertades civiles. En 2011 se discutió la llamada “Ley de Privacidad”, propuesta por el gobierno de Silvio Berlusconi. Dicho ordenamiento requería a todos los sitios web publicar, dentro de 48 horas y sin comentario, correcciones de contenido que algún solicitante juzgara inapropiado por afectar su imagen, ello sin que existan criterios por parte de la autoridad para determinar qué cosas son inapropiadas, ni tampoco un sistema de réplica para que el sitio afectado explique la publicación del contenido. Como protesta, el popular sitio *Wikipedia* “apagó” temporalmente su sitio en italiano. Un año después el Senado retoma la iniciativa, hoy llamada “Ley sobre la calumnia” o Ley #3491.

La regulación de Internet también tiene rostro global. ACTA (Anti-Counterfeiting Trade Agreement), impulsado por el gobierno de Estados Unidos y suscrito por países como Australia, Canadá, Japón, Corea del Sur, Marruecos, Nueva

Zelanda y Singapur, es el primer intento sistemático por proteger el comercio de las amenazas que enfrenta en el siglo XXI. No es una norma que se limite a la propiedad digital, sino que intenta resguardar la propiedad privada de productos, fonogramas, interpretaciones y ejecuciones de obras, así como marcas de fábrica o comercio, independientemente de si se encuentran en soporte físico o digital; no es, como se ha querido hacer creer, una regulación “anti Internet”.

Esto no significa que ACTA sea amistosa con los internautas. La sección 5 del acuerdo, titulada “Observancia de los derechos de propiedad intelectual en el entorno digital”, enumera las posibles violaciones cometidas contra los derechos de autor a través de Internet, entre las que se cuentan: violación de derechos de autor y propiedad intelectual de ideas, productos, marcas y toda creación que haya sido registrada como propiedad privada por algún particular, empresa u organismo, incluyendo las obras digitales que se distribuyen por Internet; la supresión o alteración de cualquier información electrónica que tenga derechos particulares; así como la distribución, transmisión o disposición al público a través de Internet de ejemplares de obras electrónicas por las cuales no se haya pagado previamente sus derechos de uso.

En el marco de ACTA se define como mercancía pirata aquella que se distribuye lesionando el derecho de autor y sobre la cual las autoridades deben ordenar su destrucción. Ante demandas presentadas por los propietarios de bienes digitales, las autoridades del país están facultadas para solicitar a los proveedores de servicio de Internet “información suficiente para identificar a un suscriptor cuya cuenta se presume fue utilizada para cometer una infracción” y permite a las autoridades locales emitir órdenes judiciales contra los infractores, establecer sanciones y eliminar páginas que se considere violen los preceptos del acuerdo.

ACTA es un mecanismo interesante para combatir la piratería; el problema llega cuando se quiere aplicar sus categorías de protección al entorno digital. En la red la reproducción y transferencia de archivos es incontrolable por principio; la regulación termina por equiparar la protección de aspectos mercantiles y comerciales con la restricción de libertades civiles. Por ejemplo, bajo ACTA, la publicación del tráiler de una película en *Youtube* es una infracción; lo mismo ocurriría con la publicación o incluso el almacenamiento de fragmentos de obras literarias, fotografías y hasta artículos periodísticos protegidos por derechos de autor. Además de lo absurdo que resulta la situación (uno de los objetivos de los productores de contenidos es que sean consumidos por la

mayor cantidad de personas), el hecho tendría que derivar en una orden judicial en contra del infractor en los tres casos mencionados.

México tiene su propia trayectoria en materia de regulación de Internet. El gobierno del presidente Felipe Calderón firmó ACTA a principios de agosto de 2012; el acuerdo está pendiente de ratificación en el Senado, donde enfrenta una oposición mayoritaria. Paradójicamente, es en la Cámara alta donde se han presentado la mayoría de los proyectos que atentan contra los derechos civiles en la red.

El primero fue presentado a finales de 2011 por el senador Federico Döring (del PAN). Se trataba de un par de iniciativas que buscaban, con el mismo espíritu de SOPA y PIPA, evitar la descarga y el tráfico de archivos protegidos por derechos de autor y la persecución de los infractores; las iniciativas no llegaron a discutirse en comisiones. En marzo del 2012, los senadores Fernando Castro Trenti (PRI) y Juan Bueno Torio (PAN) buscaron reformar el Artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones (LFT), con la finalidad de otorgar facultades a las empresas prestadoras del servicio para bloquear contenidos inadecuados o bien a usuarios que hiciesen mal uso del servicio, siempre que se avisara a los usuarios sobre dicho bloqueo. Siendo que en la propuesta no se establecían los criterios para definir las causas para bloquear a sitios o usuarios, los prestadores de servicios quedaban en libertad de hacerlo arbitrariamente.

Dichos intentos por regular Internet en México están en consonancia con lo que busca hacerse en otras partes del mundo: limitar el tráfico ilegal de archivos protegidos por derechos de autor o proteger la reputación de las personas públicas. Desafortunadamente, a partir de 2011 el país atestiguó una modalidad distinta en materia de restricción de libertades civiles en línea: la criminalización de los usuarios de Internet.

Un fenómeno digno de atención en México es el uso de las redes sociales como mecanismo alternativo de información; estas tecnologías están empleándose con frecuencia para informar acerca de acontecimientos violentos que impactan a las comunidades. El problema radica en que la información propagada no siempre es fidedigna y más que contribuir a la protección de la comunidad, fomenta el pánico y el desorden. La propagación de rumores es cada vez más frecuente. Veracruz, coincidentemente el estado donde más agresiones contra periodistas se han registrado durante 2012, ha sido el más agresivo en contra de este tipo de activismo.

Suponiendo que la propagación de rumores se trata de ataques políticos en su contra, el gobernador del estado, Javier Duarte (por cierto, un hombre que no ha cumplido

los 40 años de edad), ordenó una investigación inmediata no de las balaceras que precedían la información, sino de los rumores mismos. María de Jesús Bravo Paloga y Gilberto Martínez Vera, dos personas que difundieron una supuesta balacera en el área metropolitana de Veracruz, fueron acusados de terrorismo y sabotaje, y encarcelados durante 22 días. El 20 de septiembre de 2011, Duarte logró la aprobación de la llamada “Ley de Perturbación”, que tipifica como delito en su estado la inestabilidad social a través de rumores generados en las redes sociales. La propuesta incluye la modificación al Artículo 373 de la legislación penal local, que establece que se impondrá cárcel de uno a cuatro años y multa de 500 a mil días de salario a quien, utilizando Internet, provoque una alarma social. Semanas después, en el estado de Tabasco fue modificado el Artículo 312 del Código Penal estatal para considerar como delito los “rumores” que se difundan por Internet y generen pánico entre la población, estableciendo seis años de prisión y una multa de 300 salarios mínimos como castigo.

Paradojas de la democracia: actitudes hacia la libertad

La definición de libertad de expresión es amplia y por lo mismo confusa; los medios mexicanos aprovechan la ambigüedad para legitimarse como defensores de la libre expresión, cuando en realidad no hacen más que promover su posición hegemónica dentro de la comunicación política. Por su parte, Internet adquiere cada vez mayor fuerza como medio de comunicación alternativo y los usuarios comienzan a ser objeto de persecución legal. ¿Esto tiene efectos sobre los ciudadanos?

Con base en la Encuesta Mundial de Valores (EMV), Moreno y Alduncín (2005) sugieren que los valores centrales de los mexicanos mostraron una importante transformación a lo largo de los últimos años. Desde su perspectiva, en México la gente está volviéndose más tradicional y autoexpresiva, valorando más su libertad personal que la igualdad o la justicia.

Autoexpresión no equivale a libertad de expresión. Según Moreno y Alduncín: “se entiende más como el énfasis en valores post-materialistas, una mayor autonomía individual, y una mayor aceptación de normas y expresiones sexuales diversas. Esto también se traduce en posiciones más favorable con respecto de la libertad de elección” (2005: 62-63). Sucesos como la legalización del aborto, los matrimonios entre homosexuales y la adopción por parte de parejas homosexuales, todos en el DF, apoyan esta pers-

pectiva. Sin embargo, la respuesta que instituciones como la Iglesia católica, los partidos políticos e incluso algunos gobiernos estatales dieron a tales iniciativas indicarían lo contrario. Adicionalmente, diversos estudios sugieren que los mexicanos están a favor de la restricción de los derechos minoritarios.

La paradoja en los hallazgos de Moreno y Alduncín y el comportamiento intolerante de algunos grupos obliga a plantearnos en qué grado están los mexicanos comprometidos con su autoexpresión.

La revisión retrospectiva sugiere avances. Moreno y Méndez (2002), usando datos de la ENCUP, compararon actitudes hacia la democracia en México y en otros países. Descubrieron que 65% de los respondientes pensaba que era “muy importante” inculcar la tolerancia en sus hijos, mientras que 54% pensaba que era “muy importante” enseñarles a obedecer. Comparativamente, el mismo estudio señala que la Encuesta Mundial de Valores 2005 dio como resultado que 81% de las personas que vivían en democracias avanzadas pensaban que era “muy importante” inculcar tolerancia, contra 29% que favorecía la obediencia. Estos autores encontraron que México obtenía mayores porcentajes que las democracias avanzadas e incluso que países latinoamericanos, en el apoyo a esquemas autoritarios. Por el contrario, los porcentajes de apoyo a las convicciones democráticas, la satisfacción con la democracia y el respeto a los derechos humanos estaban entre los más bajos. Los autores concluyeron que

[...] desde una perspectiva comparada, la tolerancia y la confianza son más limitadas en México de lo que lo son en otras partes del mundo. Un importante grupo de mexicanos preferiría sacrificar sus libertades civiles y políticas antes de enfrentar adversidades económicas. La fascinación por un autócrata o un gobierno militar, ambos desconocidos en el país a la fecha, es mayor en México que en la mayoría de las regiones del mundo. Más aún, hay dudas claras acerca de que México sea un país que defiende los derechos humanos (Moreno y Méndez, 2002: 143).

Aunque la ENCUP 2002 y la EMV 2005 no son comparables en metodología, su revisión cronológica sugiere que las apreciaciones de Moreno y Alduncín sobre el crecimiento en importancia que los mexicanos dan a la autoexpresión son correctas. La ENCUP 2008 revela que 0.3% de los mexicanos está orgulloso de la libertad del país y que un contundente 0% está orgulloso de su democracia (¡incluso

el deporte nacional, tan escaso de triunfos, despierta más orgullo!). Pero 22% de los respondientes piensa que la libertad es “muy importante” en su vida, y casi 60% estuvo en desacuerdo con la idea de sacrificar “libertad de expresión” para vivir sin presiones económicas. El 55% de los entrevistados estuvo de acuerdo con que la democracia es preferible a otras formas de gobierno y un porcentaje similar rechaza la idea de que no hay distinción entre un gobierno autoritario y uno democrático.

Los estudios anteriormente citados no abordan en específico el asunto de la libertad de expresión. En 2009, un estudio conducido por *Consulta Mitofsky* y la Universidad Iberoamericana (2009) encontró que 60% de los respondientes piensa que hay poca o nula libertad de expresión en México. Este estudio también encontró, entre otras cosas, que 23% piensa que la libertad de expresión es la libertad más importante de todas, mientras que 11% ve en la libertad de prensa la más importante; que 44% piensa que hay total libertad para expresarse en público, mientras que 46% opina lo contrario. Esta investigación sugiere que una tercera parte de la población ve en el gobierno el principal obstáculo para la libertad de expresión, y otra tercera parte lo ve en el crimen.

Los resultados de esta encuesta son consistentes con otros hallazgos presentados a lo largo de la pasada década: la libertad es un valor en ascenso entre los mexicanos. Sin embargo, México está muy lejos de poder considerarse una nación liberal. Los resabios de la cultura autoritaria siguen dominando las actitudes y conductas en el país. Aunque el apoyo hacia la libertad crece, los mexicanos están lejos de valorarla con la intensidad con que se hace en otros países. Una vasta mayoría está cerrada a formas novedosas de expresión y la resistencia al cambio está reforzada por el mismo cambio; incluso el regreso del PRI al poder llega a explicarse por la nostalgia de los “viejos días”, en los que se pensaba que no había libertad, pero sí seguridad personal.

La paradoja entre la sociedad descrita por Moreno y Alduncín y el comportamiento represivo mostrado por grupos políticos y sociales al tocarse el tema de los derechos de minorías es abordada por Andsanger, Wyatt y Martin. En sus palabras:

Las personas tienden a defender ciertos derechos cuando aplican para ellos u otras personas que aprueban. Pero usualmente rechazarán esos mismos derechos en comunicaciones y a comunicadores que los ofenden o amenazan sus puntos de vista (Andsanger, Wyatt y Martin, 1996: 4).

Para celebrar el bicentenario de la Primera Enmienda de la Constitución de Estados Unidos, Robert Wyatt (1991) condujo una encuesta para determinar hasta qué punto los estadounidenses estarían dispuestos a proteger formas de expresión concretas. El estudio encontró que las personas son muy proclives a apoyar la libertad de expresión “en abstracto” y muy proclives a restringir formas de expresión específicas que encuentran inadecuadas o amenazantes. La “paradoja de la libertad de expresión” se convirtió en una constante que con sus particularidades fue hallada posteriormente en estudios conducidos en la Rusia poscomunista, en Hong Kong meses antes de su reincorporación a China, y entre judíos y árabes que coexistían en Israel (Andsager, Wyatt y Martin, 1996).

Siguiendo la metodología de Wyatt, a finales de 2009 se condujeron dos pequeños sondeos exploratorios en México. A nivel nacional se encontró que las expresiones políticas tienen un nivel de apoyo superior a 33% y de rechazo, inferior a 28%, mientras que en el DF tienen un nivel de apoyo inferior a 20%. Igualmente se encontró que tanto a nivel nacional como en el DF, la libertad de prensa en diversas modalidades tiene un nivel de apoyo de alrededor de 30%.

El análisis comparado de estos dos sondeos arroja cuestiones dignas de análisis. Llama poderosamente la atención que el apoyo a la protección de la libertad de expresión sea mayor a nivel nacional que en la Ciudad de México. Aunque en ambos casos los niveles de rechazo son altos, en el DF la libertad de expresión alcanza un apoyo promedio de 18.81%, mientras que a nivel nacional es de 27.83%. La situación política y de violencia podría estar empujando a ciertos sectores sociales a una alienación de la actividad cívica, lo cual de ser cierto traería consecuencias imprevisibles para la democracia mexicana. Especialmente en lo que hemos definido como “derechos de expresión política”, 28% de los respondientes a nivel nacional y 41% de los respondientes en el DF convinieron en que el derecho de las personas a apoyar a un candidato “no debe protegerse bajo ninguna circunstancia”. Una democracia donde 41% de un grupo social está en contra de uno de sus derechos políticos más elementales, ¿es una democracia?

Aunque es posible que la poca aceptación que tiene el derecho a promover candidatos en el DF esté relacionada con la mala experiencia que dejó el conflicto poselectoral de 2006¹⁷ (el estudio es previo a 2012), parece que el

talante autoritario que distingue a la cultura mexicana se hace presente de cara a la política. Esta idea adquiere mayor fuerza cuando vemos que el estudio sugiere que los habitantes del DF no ven del todo mal las expresiones violentas. El rechazo a la protección de formas de expresión que pudieran considerarse dañinas es menor en el DF que a nivel nacional, lo cual estaría indicando una cierta proclividad entre ciertos grupos a legitimar comportamientos violentos. Es sólo una hipótesis, pero que pueda plantearse como tal ya resulta inquietante.

En materia de libertad de prensa, Wyatt señala que en el DF se protege más el derecho de los medios a mostrar material controversial que el ejercicio periodístico. Encuentra que en el interior del país la protección a la información relacionada con violencia es importante, lo cual se explica a partir del crecimiento del crimen en regiones que hasta hace unos años se consideraban pacíficas. Un último dato interesante es que en ambos estudios el promedio de nivel de apoyo a la libertad de los medios es ligeramente superior al apoyo a la expresión individual. Los resultados del estudio de Wyatt, aunque no son concluyentes, contradicen en varios sentidos el avance que, según Moreno y Alduncín, tiene el aprecio de la libertad entre los mexicanos. El trabajo de Wyatt permite plantear preocupantes hipótesis de investigación, especialmente en lo que toca a los derechos de expresión política en México.

Conclusiones

A partir de la valoración del modelo de comunicación política mexicano puede afirmarse que éste tiene pocas fortalezas y significativas debilidades. La regulación y las presiones a las que está sometida la esfera pública no hacen más que aumentar las distorsiones comunicativas y se suman a la de por sí compleja tarea de hacer comunicación electoral y de gobierno. Esta realidad, aunada a muchos otros factores que provocan y agudizan el desprestigio de las instituciones políticas, limitan los alcances de la libertad de expresión y debilitan su práctica y su aprecio social. A este entorno de por sí complejo se agrega el impacto de Internet sobre la comunicación política y la influencia que los mensajes canalizados a través de este medio pueden tener sobre la población. Esta influencia rebasa con mucho la arena electoral y se inscribe en otros ámbitos de la vida social como una respuesta ante la violencia, la inacción de las autoridades y los vacíos de información¹⁸. A la luz de los acontecimientos

¹⁷ Como medida de resistencia civil, el candidato perdedor, López Obrador, promovió un bloqueo de la principal avenida de la ciudad durante tres meses, lo que tuvo consecuencias muy duras para la economía local.

¹⁸ El primer movimiento mexicano en Internet se dio a través de Twitter en 2009: el hashtag #internetnecesario fue la respuesta social contra un

y otras manifestaciones que se han canalizado a través de la red (Vega y Merino, 2011), debe esperarse que su importancia como medio de comunicación político y social vaya en aumento.

Con base en la mayor simetría en la relación entre emisores y receptores de información en Internet, puede deducirse que este medio vino a fortalecer los derechos de expresión y alienta su valoración. Aunque no son concluyentes, datos de los estudios de 2009 de Wyatt sugieren que el aprecio por las libertades de expresión y de prensa es mayor entre usuarios de Internet que entre quienes no lo son. Si éste fuera el caso, el crecimiento sostenido de la penetración de Internet en México debe verse como algo positivo para la libertad de expresión. Sin embargo, la intolerancia en sus diversas manifestaciones está presente en redes sociales; el hecho está plenamente documentado y fue evidente durante la elección presidencial de 2012. De esta forma, Internet plantea una disyuntiva interesante para la libertad de expresión y el derecho a la información. Por una parte hay un aumento en el número de interesados en los asuntos públicos y circula más información; pero la gran mayoría de los emisores no verifican fuentes (no son reporteros), lo que propiciaría rumores, aumento de la desinformación y, en última instancia, el surgimiento del discurso del odio.

Este último punto tiene relación con los niveles de insatisfacción con la democracia en México. Debe considerarse que para millones de mexicanos los resultados electorales ya no son creíbles. López Obrador, candidato perdedor en las dos últimas elecciones presidenciales, obtuvo 14.7 millones de votos en 2006 y 15.9 en 2012; en ambos casos, y haciendo uso de su libertad de expresión, ha señalado que fue víctima de fraude e inequidad. Aunque en los hechos ninguna de las dos acusaciones ha sido probada fehacientemente, el descrédito de las instituciones políticas las vuelve verosímiles. La credibilidad del mensaje tendrá un efecto directamente proporcional sobre los niveles de insatisfacción democrática. En la construcción de ese discurso verosímil Internet jugó y sigue jugando un papel clave.

Por otra parte, una hipótesis significativa que se desprende del presente trabajo es que la excesiva regulación sobre la comunicación política está socavando los derechos de expresión de los participantes en el sistema de comunicación. Uno de los posibles efectos de las distorsiones del sistema es que las personas aprecian más la libertad de la

prensa que sus propios derechos. Si la teoría sobre medios de masas (Thompson, 1997) establece que las relaciones entre las audiencias y los medios son asimétricas, ¿cómo podemos construir una democracia basada en una sociedad que aprecia más la libertad de expresión y los derechos de los medios que los suyos propios? ¿Qué pasa no sólo con la democracia, sino con los mismos medios, cuando las personas no tienen una actitud positiva hacia la libertad de expresión de otros e incluso la propia?

Suponiendo que el ejercicio del derecho de expresión individual no es generalizado ni está bien valorado por la mayoría, ¿cuáles son las bases sobre las que está construida y se está midiendo la opinión pública en México? Éste es un asunto muy interesante, siendo que desde posiciones distintas los juristas y los investigadores sociales llegan a la misma conclusión: la libertad de expresión es esencial para construir una opinión pública informada, y la opinión pública es esencial para la democracia. De ahí que cabe preguntarse si ante el creciente desprestigio de las encuestas, la opinión pública en México tiene la suficiente legitimidad (en los términos que plantea Wolton) para expresarse dentro del sistema de comunicación política.

Al acomodar a los actores de la comunicación política con base en el modelo de Wolton, encontramos que el discurso de libertad de expresión de los medios mexicanos es una herramienta de legitimación que se justifica en el contexto de violencia e inseguridad, pero que no sirve para el interés de proteger los derechos de expresión individual o de la prensa, sino para perpetuar su hegemonía con respecto de los otros actores. Considerando los altísimos niveles de aprobación de las televisoras mexicanas, debe por lo menos suponerse que la estrategia ha sido exitosa y el mensaje, bien recibido por las mayorías.

¿Qué peso está teniendo la violencia en relación con la práctica de la libertad de expresión? Ya se ha hablado de los riesgos que el periodista experimenta en México, pero ése es sólo uno de los ángulos del problema. Ciertamente existe una distorsión potencial de los resultados en encuestas por temor a represalias de parte del crimen organizado¹⁹, pero hay otra mucho más preocupante: que las personas prefieran la defensa de expresiones dañinas (como ofender o agredir a la gente) sobre el derecho de

impuesto a las telecomunicaciones propuesto dentro del paquete económico para el año 2010; el eventual acercamiento entre los legisladores y los tuiteros desactivó la iniciativa.

¹⁹ En marzo y abril de 2012, encuestadores de *Consulta Mitofsky y Parametría* fueron secuestrados (y posteriormente liberados) en el estado de Michoacán, uno de los territorios con mayor penetración del crimen organizado. Por otra parte, en diversas ocasiones los encuestadores han admitido que hay diversas zonas del país en las que no pueden levantar información por el riesgo que representa para ellos.

expresión política. El estudio de Wyatt sugiere que existen capas de la población que piensan que es más importante proteger las expresiones violentas que el derecho a promover candidatos, por ejemplo. Con esta perspectiva no debe sorprender que el aprecio de la democracia en México vaya a la baja.

La libertad de expresión y el sistema de derechos que de ella dependen tienen un lugar de privilegio como componentes de la democracia, lo que permite que sea una libertad de la cual frecuentemente se abusa. Cuando esto ocurre, la democracia se pone en riesgo; se presume que las expresiones se canalizarán mayormente en forma tal que fortalecerán la vida democrática y ése no es el caso: discriminación, clasismo y racismo son tolerados una y otra vez en nombre de la libertad de expresión. Las regulaciones sobre Internet son una derivación de esta discusión inacabada, que parte de la falsa premisa de que la defensa de la libertad de expresión justifica prácticas sociales indeseables (propagar un discurso de odio o rumores falsos en la red), cuando no, criminales (tráfico de piratería o pornografía infantil).

Desafortunadamente, los medios, actores protagónicos en el modelo de comunicación política mexicano, no están interesados en fortalecer la libertad de expresión en un sentido propicio para la democracia. Al contrario, parecen empeñados en mantener el *status quo*. De ahí que, puesto en perspectiva histórica, el activismo de los internautas durante la elección de 2012 representa un punto de quiebre en las reglas del juego de la comunicación política y en el acomodo de sus actores. Si pensamos que Internet es un actor legitimado para hablar de política, en los términos que propone Wolton, el diálogo social con los políticos potencialmente puede tener un carácter más horizontal, menos afectado por la mediación perversa de los medios y las encuestas, siempre y cuando la red no sucumba a los intentos regulatorios que la acechan.

Suponiendo que así sea, que este cambio de modelo de comunicación resulte ser totalmente positivo para la democracia mexicana es lo que estaría por verse.

Referencias

- Abundis, F. y Ley, J. (2009). "La confianza en los medios de comunicación: el caso mexicano". En Braun, M. y Straw, C. (Eds.), *Opinión pública: una mirada desde América Latina*. Buenos Aires: Emece.
- Andsager, J., Wyatt, R. y Martin, E. (1996). *Free Expression and Five Democratic Publics: Support for Individual and Media Rights*. New Jersey: Hampton Press.
- Article 19 (2012, segundo trimestre/primer semestre). *Agresiones contra periodistas y medios en México. Reporte semestral 2012 (enero-junio)*. Recuperado de <<http://es.scribd.com/doc/99002703/Reporte-semestral-2012-enero-junio>>.
- Asociación Mundial de Radios Comunitarias et al. (2007, julio). *Informe: Situación de la libertad de expresión en México que presentan Organizaciones a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su 128° Periodo Ordinario de Sesiones*. Recuperado de <http://www.libertad-expresion.org.mx/wp-content/uploads/2009/01/informe_libertad.pdf>.
- Carreño, J. (2007). *Para entender los medios de comunicación*. México: Nostra Editores.
- CIDE (Centro de Investigación y Docencia Económicas) (2009). *Estudio nacional electoral CIDE CSES 2009: resultados de la encuesta postelectoral realizada por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE)*. México: CIDE/IFE. Recuperado de <http://www.cide.mx/CIDE-CSES/Reporte_CIDE-CSES.pdf?e=1778>.
- Constitución española de 27 de diciembre de 1978, modificada por reforma de 27 de agosto de 1992 (1992, 28 de agosto). *Boletín oficial del Estado*, 332 (207), 29907-29933. Recuperado de <<http://www.boe.es/boe/dias/1992/08/28/pdfs/A29907-29933.pdf#page=1>>.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2012). Recuperado de <<http://www.diputados.gob.mx/Leyes-Biblio/pdf/i.pdf>>.
- Consulta Mitofsky (2012, primera quincena de enero). "La elección". *Preferencias Ciudadanas*, 13. México, DF.
- Consulta Mitofsky/Universidad Iberoamericana (2009, mayo). *Situación de la libertad de expresión en México*.
- Corporación Latinobarómetro (2009). *Informe 2009*. Santiago de Chile.
- Corporación Latinobarómetro (2011). *Informe 2011*. Santiago de Chile.
- Declaración Universal de Derechos Humanos. (2012). Recuperado de <http://www.un.org/es/documents/udhr/index_print.shtml>.
- Díaz, A., Magaloni, B., Olarte, J. y Franco, E. (2012). *La geografía electoral de 2012*. México: México Evalúa/Center for US-Mexican Studies, University of California/Stanford University. Recuperado de <http://mexicoevalua.org/descargables/cfi1d6:MEX:EVABRO-GEO_ELE2012.pdf>.
- ENCUP (2008). Recuperado de <http://www.encup.gob.mx/es/Encup/Principales_resultados_2008> y <[http://encup.gob.mx/work/models/Encup/Resource/33/1/images/Anexo_2_Resultados_ENCUP_2008_\(Frecuencias\).pdf](http://encup.gob.mx/work/models/Encup/Resource/33/1/images/Anexo_2_Resultados_ENCUP_2008_(Frecuencias).pdf)>.

- Granados, O. (2012, 24 de agosto). "Homofobia, machismo y clasismo, las principales discriminaciones en twitter: Conapred". *Animal Político*. Recuperado de <<http://www.animalpolitico.com/2012/08/homofobia-machismo-y-clasismo-las-principales-discriminaciones-en-twitter-conapred/>> (consultado el 30 de octubre de 2012).
- Guerrero, M. (2003, otoño-invierno). "¿Qué es la comunicación política?: ensayo de un modelo". *Revista Iberoamericana de Comunicación*, 5, 55-86.
- Habermas, J. (1999). *Historia y crítica de la opinión pública*. México: Gustavo Gili.
- López, S. (2000). "El derecho a la información como derecho fundamental". En Carpizo, J. y Carbonell, M. (Coords.), *Derecho a la información y derechos humanos: estudios en homenaje al maestro Mario de la Cueva* (pp. 157-182). México: UNAM-III.
- McQuail, D. (1999). *Introducción a la teoría de la comunicación de masas* (3a. ed.). México: Paidós.
- Mendizábal, Y. y Moreno, A. (2010). "La confianza electoral: el IFE y los partidos políticos". En Moreno, A. (Coord.), *Confianza en las instituciones: México en perspectiva comparada*. México: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública/ITAM. Recuperado de <http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/258851/774007/file/Confianza_en_las_instituciones.pdf>.
- Mora, M. (2005). *El poder de la conversación: elementos para una teoría de la opinión pública*. Buenos Aires: La Crujía Ediciones.
- Moreno, A. y Alduncín, E. (2005). "Nuestros valores: los mexicanos en México y en Estados Unidos al inicio del siglo XXI". En *Los valores de los mexicanos*, vol. VI. México: División de Estudios Económicos y Sociopolíticos de Grupo Financiero Banamex.
- Moreno, A. y Méndez, P. (2002). "Actitudes hacia la democracia: México en perspectiva comparada". En *Deconstruyendo la ciudadanía: avances y retos en el desarrollo de la cultura democrática en México*. México: Porrúa/Segob/SEP/IFE.
- Noëlle-Neumann, E. (1998). "La espiral del silencio: una teoría de la opinión pública". En Ferry, J. M. et al., *El nuevo espacio público* (2a. ed.). Barcelona: Gedisa Editorial.
- Nogueira, H. (2003). "El derecho a la información en el ámbito del derecho constitucional comparado en Iberoamérica y Estados Unidos". En Carpizo, J. y Carbonell, M. (Coords.), *Derecho a la información y derechos humanos*. México: Porrúa/UNAM-III.
- Parametría (2011, 25 de noviembre). "Identificación partidista". *Carta Paramétrica*. Recuperado de <<http://www.parametria.com.mx/DetalleEstudio.php?E=4324>>.
- Parametría (2012, 11 de septiembre). "El Tribunal Electoral pasó la prueba y aumentó la confianza en el IFE". *Carta Paramétrica*. Recuperado de <<http://www.parametria.com.mx/DetalleEstudio.php?E=4032>>.
- Parametría (2012, 15 de marzo). "Imagen de televisoras". *Carta Paramétrica*. Recuperado de <<http://www.parametria.com.mx/DetalleEstudio.php?E=4475>>.
- Parametría (2012, 9 de octubre). "Pierde aprecio la democracia en México". *Carta Paramétrica*. Recuperado de <<http://www.parametria.com.mx/DetalleEstudio.php?E=4420>>.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2004). *La democracia en América Latina: hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos* (2ª. ed.). Buenos Aires: Aguilar/Altea/Taurus Alfaguara. Recuperado de <<http://www2.ohchr.org/spanish/issues/democracy/costarica/docs/PNUD-seminario.pdf>>.
- Ríos, J. J. (2005). *Derecho a la información en México*. México: Porrúa.
- Solozábal, J. J. (1991, mayo-agosto). "La libertad de expresión desde la teoría de los derechos fundamentales". *Revista Española de Derecho Constitucional*, 11 (32), 73-113.
- Tecnológico de Monterrey y World Internet Project, México (2012). *Estudio 2012 de hábitos y percepciones de los mexicanos sobre Internet y diversas tecnologías asociadas*. Recuperado de <<http://es.scribd.com/doc/110836917/Estudio-2012-de-habitos-y-percepciones-de-los-mexicanos-sobre-Internet-y-diversas-tenologias-asociadas>>.
- Thompson, J. (1997). *Los media y la modernidad: una teoría de los medios de comunicación*. México: Paidós.
- Thompson, J. (1998). *El escándalo político*. México: Paidós.
- Vargas, M. A. (2012, 31 de mayo). "Encuesta Reforma: López Obrador a cuatro puntos de Peña". *ADN político.com*. Recuperado de <<http://www.adnpolitico.com/encuestas/2012/05/31/encuesta-reforma-amlo-acorta-y-esta-a-4-puntos-de-pena>>.
- Vega, A. F. y Merino, J. (Eds.) (2011). *Ciudadanos.mx: twitter y el cambio político en México*. México: Random House Mondadori (Debolsillo).
- Villanueva, E. (2006). *Derecho de acceso a la información*. México: Porrúa.
- Wolton, D. (1995). "La comunicación política: construcción de un modelo". En Ferry, J. M. et al. *El nuevo espacio público* (2a. ed.). Barcelona: Gedisa.
- Wyatt, R. et al. (1991). *Free Expression and the American Public: A Survey Commemorating the 200th Anniversary of the First Amendment*. Tennessee: Middle Tennessee State University.